

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez para decidir sobre su admisión. Favor proveer. Noviembre 9 de 2022.

CARLOS EDUARDO ROA RUIZ
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE CUBARÁ (BOYACÁ)
DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA

Proceso: MATRIMONIO CIVIL
Radicado: No. 15223-4089-001-**2022-00060**
Contrayentes: ARLEY APONTE COTE y
KENLY LIZETH ROZO RIOS

Cubará, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra al Despacho la solicitud de matrimonio civil presentada por los señores **ARLEY APONTE COTE** y **KENLY LIZETH ROZO RIOS**.

El artículo 626 literal a) del Código General del Proceso, deroga los artículos 126, 128, 130 y 133 del C.C., derogatorias vigentes desde el 12 de julio de 2012.

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 134 del C.C., se procede a señalar para la celebración del matrimonio el día miércoles catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)

De conformidad con el artículo 135 del C.C., adviértase a los contrayentes que deben presentar dos (2) testigos en la fecha y hora señalados para la celebración del matrimonio con sus respectivas cédulas de ciudadanía y los documentos originales que se allegaron a la solicitud.

Por lo antes expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CUBARÁ (BOYACÁ)** administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de matrimonio civil propuesto por los señores **ARLEY APONTE COTE** y **KENLY LIZETH ROZO RIOS**.

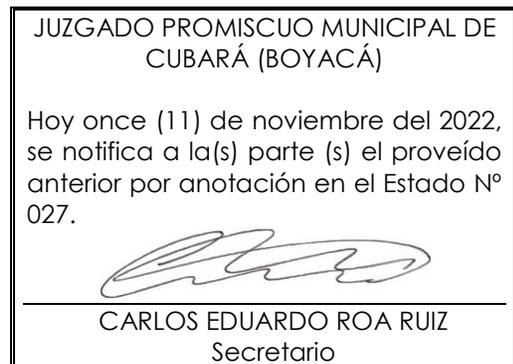
SEGUNDO: FIJAR para la celebración del matrimonio el día miércoles catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

TERCERO: ADVERTIR a los contrayentes que deben presentar dos (2) testigos en la fecha y hora señalados, con sus respectivas cédulas de ciudadanía y los documentos originales que se allegaron a la solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA PATRICIA LOAIZA RAMÍREZ

Juez.



Firmado Por:

Sandra Patricia Loaiza Ramirez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Cubara - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdb994d44ad60fc56493d3625abffe0edc672d2abe0d743be21dd81aa26c9e37**

Documento generado en 10/11/2022 04:47:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>